

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio previo de subasta

Acordado por el Pleno de la Diputación en sesión de 8 del actual, sacar a subasta las obras de riego asfáltico del trozo que actualmente se repara en la carretera provincial de Piña a Támara, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación, puedan presentarse reclamaciones en esta Diputación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 312 del Texto articulado de la Ley de Régimen Local, de 17 de Julio de 1945.

Palencia 16 de Junio de 1954.—
El Presidente, B. Benito.

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 40 decagramos	1'92
Idem de cebada de tres kgs.	5'70
Idem de paja de seis kgs.	1'90
Q. m. de carbón mineral	85'00
Idem id. de id. vegetal	195'00
Idem id. de leña	26'00
Kg. de carne de vaca con hueso	15'00
Idem de id. de carnero	14'50
Litro de aceite	12'75
Idem de vino	1'83
Idem de petróleo	2'96

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 15 de Junio de 1954.—
El Secretario, P. Catón.

PATRONATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL DE PALENCIA

CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE MAESTRO DE TALLER

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 26 de Mayo de 1950 y por acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de Mayo último, este Patronato Provincial ha resuelto convocar Concurso para proveer una plaza de MAESTRO DE TALLER—Sección de Carpintería—adscrito al Ciclo de Formación Manual en el Centro de Enseñanza Media y Profesional «José Antonio Girón», de Saldaña.

Las condiciones para tomar parte en este Concurso, serán las siguientes:

1.ª Ser español, mayor de veintiún años y menor de sesenta, no padecer defecto físico o mutilación que imposibilite para la función a desempeñar y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.ª Poseer el título de Ingeniero, Perito o Técnico Industrial, el de Maestro de Taller o, en último caso, demostrar experiencia en la materia mediante certificación que la acredite por haber prestado, cuando menos, cinco años de servicios, como Maestro de Taller en una empresa.

3.ª Someterse al examen que más adelante se detalla, superándolo favorablemente.

4.ª El nombramiento se hará por un curso, durante el cual tendrá carácter provisional. Si al término del mismo la Dirección del Centro y el Patronato lo estiman conveniente podrán proponer al Patronato Nacional la confirmación por períodos de cinco años.

5.ª La plaza está dotada con el haber anual de 10.000 pesetas más 5.000 pesetas en concepto de trabajos de práctica.

6.ª Los aspirantes deberán

presentar sus instancias ante el Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Provincial, dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B. O. del E. Los que residan en las Islas Canarias, Baleares y Norte de Africa tendrán un plazo de quince días naturales más, siempre que antes de cumplirse los treinta días comuniquen por telegrama al Presidente del Patronato su intención de tomar parte en el Concurso.

Acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento legalizada, en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación médica expedida por el Inspector Municipal de Sanidad de la residencia del solicitante, que acredite no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para ejercer su cargo.

d) Documentos que justifiquen el título y méritos alegados.

e) Recibo que acredite haber pagado ante el Patronato Provincial 75 pesetas por derechos de examen y 15 por formación de expediente.

f) Certificado expedido por el Registro Civil, legalizado, en su caso, en el que acredite, además de la nacionalidad española, el haber cumplido veintiún años y ser menor de sesenta.

g) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

h) Declaración jurada en la que se comprometa a residir en el lugar de su destino, a no ejercer la Enseñanza Media en Centros Oficiales o privados ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tenga función docente en el Centro de Enseñanza Media y Profesional.

i) Memoria explicativa de los métodos, procedimientos y forma de enseñanza que el aspirante

te intenta desarrollar en su cometido, así como los programas que abarquen el contenido de las materias que pretende explicar. Esta Memoria podrá ser presentada al Presidente del Tribunal en el acto de la presentación de los candidatos a examen.

7.ª Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el Patronato Provincial publicará la lista de los admitidos y de los excluidos, razonando en este caso, la exclusión. Durante los ocho días naturales siguientes a la publicación de estas listas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los excluidos podrán formular reclamaciones fundamentadas por escrito, que el Patronato Provincial resolverá sin otro recurso.

8.ª Seguidamente, el Patronato Provincial designará un Tribunal presidido por el Director del Centro, con la asistencia de dos Vocales representantes de dicho Patronato, el Profesor Titular del Ciclo de Formación Manual y un Profesor titular del Centro, propuesto por la Dirección.

9.ª Los admitidos se presentarán ante este Tribunal el día que su Presidente señale y realizarán los siguientes ejercicios.

a) Explicación razonada de la Memoria que el aspirante presenta.

b) Exposición verbal o escrita, a juicio del Tribunal, de un tema elegido entre tres a la suerte de los programas presentados por el aspirante.

c) Resolución de un problema elemental de Matemáticas y otro de dibujo sacados a suerte, de entre un mínimo de diez que el Tribunal prepare.

d) Realización de un ejercicio práctico de taller de la especialidad de carpintería, sacado a la suerte de entre diez que prepare el Tribunal.

La duración de cada ejercicio queda a discreción del Tribunal.

10. Durante la realización de

estas pruebas no se admitirá reclamación alguna que no sea presentada por escrito ante el Tribunal, precisamente dentro de las veinticuatro horas siguientes al hecho que las motiva.

11. Finalizados los ejercicios, el Tribunal elevará las actas con la propuesta del aspirante que estime de mayor aptitud. El Patronato Provincial recibirá esta propuesta dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación del último ejercicio, y en el plazo de otras cuarenta y ocho horas, la elevará, con los expedientes y con su informe a resolución del Patronato Nacional.

El concursante que resulte nombrado podrá renunciar a la continuación del ejercicio de su cargo, bien al final de curso, por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1.º de Junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo el Ministerio podrá declarar su cese: Primero: A petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo. Segundo: Por ausentarse de la localidad de su destino sin autorización de las Autoridades a quienes reglamentariamente corresponde concederlas. Tercero: Por la realización de hechos calificados como faltas graves en la legislación vigente para funcionarios públicos.

El que resulte nombrado tomará posesión de su destino dentro de los treinta días siguientes a la publicación de su nombramiento.

Palencia 14 de Junio de 1954.—El Secretario, *D. Salvador*.—V.º B.º: El Presidente, *B. Benito*.

Administración de Justicia

Palencia

Don José García Aranda, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el próximo día siete del mes de Julio, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta, por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento, de los bienes que al final se indicarán, los cuales han sido embargados como de la propiedad de don Clemente San José Clemente, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Arturo Pedrejón de la Fuente, vecino de Palencia, representado por el Procurador don Víctor González Ugidos, contra el susodicho don Clemente San José Clemente, en reclamación de cantidad.

ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero; y

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, con rebaja del veinticinco por ciento que sirva de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un aparato de radio marca «Ondina», de cuatro lámparas, con su elevador reductor correspondiente y en buen estado de funcionamiento, tasado pericialmente, en 1.200'00 pesetas.

Seis botellas de coñac, de distintas marcas, en 216'00 pesetas.

Un mostrador de tres metros treinta centímetros de longitud, por ochenta centímetros de ancho, con dos piezas de piedra mármol, que cubre el mismo, con el derecho de traspaso del establecimiento de venta de bebidas y licores, sito en la planta baja de la casa número dos de la Avenida de la República Argentina de esta Capital, 14.000'00 pesetas.

Dos mesas de madera de un metro diez de altas, por cincuenta centímetros de anchas, 250'00 pesetas.

Diez banquetes de las llamadas «de bar», pequeñas, 380'00 pesetas.

Un armario ropero, de una sola puerta y con luna biselada en el centro, 750'00 pesetas.

Un lavabo con palangana de piedra y luna incrustada en la parte alta, 350'00 pesetas.

Cuatro sillas de madera de cumen, corrientes, en 160'00 ptas.

Dos mesitas de noche, con piedra jaspeada, en 450'00 ptas.

Una cómoda con cuatro cajones, bastante usada, 400'00 ptas.

Total: s. e. u. o., 18.156'00 ptas.

Palencia 12 de Junio de 1954.—*José García Aranda*.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 1859

Baltanás

EDICTO

Don José Antonio González Fernández Escalada, Juez de Primera Instancia accidental de Baltanás y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se celebrará el día veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro,

a las once de su mañana pública y primera subasta de los inmuebles que después se indicarán, embargados a don Manuel Pinto Diosdado, en las actuaciones de juicio de desahucio de fincas rústicas en precario seguido en este Juzgado contra el mismo con el núm. 20 del año de 1952, a instancia de don Manuel Pinto Diosdado, para verificar con su producto el pago al actor de las costas a que se contrae la tasación de las mismas practicada en dichas actuaciones que asciende a cuatro mil trescientas treinta y cinco pesetas; lo que se anuncia por término de veinte días, con la advertencia que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin hacer previamente la consignación del diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta:

Una tierra en «Carro-hontoria», de 81 áreas, que linda al Norte camino, Sur arroyo, Este porción de Pablo Pinto y Oeste Ascensión Antón, tasada en once mil doscientas cincuenta pesetas.

Otra tierra al pago de «Vernade», de 87 áreas y 50 centiáreas, linda Norte con la parte de Pablo Pinto, Sur Eliseo Parra, Este camino y Oeste Florentino Moras, tasada en mil cuatrocientas pesetas.

Otra tierra al pago de «Mocha-Quemada», de 35 áreas y 88 centiáreas, linda Norte Joaquín Moras, Sur carretera, Este Severo Plaza y Oeste herederos de Lucas Elvira, tasada en dos mil cien pesetas.

Otra tierra al pago de «La Reina», de cabida 44 áreas, linda Norte herederos de Alberto Ranz, Sur Calorina Antón, Este herederos de Jacinto Silva y Oeste camino, tasada en mil pesetas.

Otra tierra al pago de «Los Cascajos», de cabida de 62 áreas y 79 centiáreas, linda al Norte de este caudal, Sur camino, Este Higinio Antolín y Oeste herederos de Alberto Ranz, tasada en cuatro mil pesetas.

Otra tierra al pago de «La Loma», de 53 áreas 82 centiáreas, linda Norte y Oeste Jacinto Silva, Sur porción de Pablo Pinto y Este Pedro Cartagena y Oeste Jacinto Silva, tasada en dos mil pesetas.

Sitas en el término municipal de Vertavillo.

Una casa en la calle de Cantarranas, de Vertavillo, señalada con el núm. 20, de corral, planta baja y alta, con desván, linda por la derecha entrando casa de herederos de Pablo Pinto, iz-

quierda corral de Isabel Asensio, espalda la vía pública donde tiene puerta trasera y al frente la calle de su situación. Esta casa también tiene en la planta baja un jardín, tasada en veintiocho mil pesetas.

Hay testimonio de título de propiedad de dichas fincas rústicas que se halla de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, con el que los licitadores deberán conformarse.

Dado en Baltanás a diez de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*José Antonio González Fernández*.—El Secretario, *José M.ª Vigil Cobián*. 1863

Administración Municipal

Castrejón de la Peña

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1954, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Castrejón de la Peña 11 de Junio de 1954.—El Alcalde, *Celestino Narganes*. 1856

Padrones que se anuncian

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.

Sobre perros y derechos de registro.

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

ORDENANZA PARA LA FORMACION DEL PADRON DE BENEFICENCIA

Herrera de Valdecañas, 1862

NUEVAS IMPOSICIONES Y ORDENANZAS FISCALES PARA 1954

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Grijota, 1860

Imprenta Provincial.—PALENCIA